



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA
INTERNA

01 de junio de 2022
MZ-AI-092-2022

Señores (as) (ita)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Control de acuerdos emitidos por el Concejo Municipal.

Estimados (as) Señores (as) (ita):

Me refiero al control de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, a la luz de lo dispuesto en el Código Municipal, norma que transcribo:

“Artículo 17.-Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.” (El subrayado no corresponde al original).

(...)

Dicho control es prioritario reestablecerlo, de igual forma que otras mejoras del sistema de control interno de la Municipalidad de Zarcero, mismas que se ha venido compartiendo con la Administración en temas como la emisión de reglamentos y sus respectivos procedimientos operativos, la actividad de rendición de cuentas, regulada por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, número 8422, la depuración, actualización y reforzamiento de la información dispuesta en la página web municipal, la instauración del modelo gerencial de planificación con el Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD), promovido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la autoevaluación del sistema de control interno, así como la evaluación del riesgo como fundamento de la planificación operativa y la plurianual, basados estos últimos conceptos en las regulaciones contenidas en la Ley General de Control Interno, número 8292.

El control del cumplimiento de los acuerdos, visto desde la óptica de la norma citada, es de vital importancia porque representa la expresión de la voluntad del Órgano Colegiado, en favor de la gestión municipal al servicio de los administrados, sean estos residentes o visitantes.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA
INTERNA

01 de junio de 2022
MZ-AI-092-2022
Página 2 de 2

Sobre el particular, muy respetuosamente les solicito gestionar el levantamiento de un inventario de los acuerdos tomados a esta fecha y su estado de cumplimiento, para conocimiento de este Concejo y como referencia para el suscrito en la evaluación del control vigente.

Conviene establecer las pautas para el seguimiento, así como la periodicidad con que el Concejo Municipal conocerá los resultados. Es importante valorar la retroalimentación que necesariamente debe dar la Alcaldía a la Secretaría de Actas, de forma tal que esta última mantenga al día el registro e informe oportunamente al Concejo.

Sin otro particular, se suscribe su servidor,

Auditor Interno

C: Alcaldía
Vice Alcaldía.
Secretaría de Actas.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección de Servicios Públicos.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
Archivo.